

CONSEJO DE FACULTAD DE FILOSOFÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS
HUMANAS ACTA N° 038-2016-FFECH
14 – 01 – 2016

Siendo las 11:00 a.m. del jueves 11 de enero de 2016, en el aula A-301, con la asistencia de los doctores Rafael Fernández Hart, SJ (Decano), Franklin Cornejo Urbina (Periodismo), Soledad Escalante Beltrán (Filosofía) y Milagros Gonzales Miñán (Educación); de la Maestra Beatriz Oré Luján (Psicología); la Bachiller Luz Delgado (Representante de Ex alumnos) y el alumno Manuel Sibila Briano (Representante de alumnos). Por razones justificadas estuvo ausente el Maestro Rafael Egúsqiza (Representante de Docentes). Teniendo como invitados a Ana María Ortiz y Rosemary Romero (Área de Marketing) y la alumna Sofía Tovar (Representante del Tribunal de Honor)

Se reunieron a tratar la siguiente **AGENDA:**

- 
1. Lectura y aprobación del ACTA N° 037-2015-FFCH
 2. Informes
 3. Marketing
 4. Tribunal de Honor (Caso Psicología)
 5. Aprobación del Reglamento de Radio Ruiz
 6. Representante de Docentes de la FFECH
 7. Casos de Cuarta Matricula
 - a. Sandra Paola Torres Paredes Matemática I (EP de Educación)
 - b. María Isabel Aburto Cotrina Antropología (EP de Periodismo)



ACUERDOS:

1. Se acuerda aprobar el acta anterior.
2. Se acuerda tomar las indicaciones del Tribunal de Honor:
 - o *Los cuatro alumnos que llevaron el curso de Psicología Sistémica el 2015 – II con la [REDACTED], y que han cometido plagio, deberían llevar el curso nuevamente. Los alumnos son: [REDACTED]*
[REDACTED]. De acuerdo a los Artículos 110, 111 y 112 del Reglamento Académico el plagio es considerado falta grave. En los cuatro casos esta falta grave debería constar en sus expedientes.

- Debido a que los siguientes alumnos: [REDACTED] desconocían que [REDACTED] era repitente del curso y que ya había presentado ese trabajo grupal el año anterior, 2014 – II, su falta amerita la desaprobación del curso, más no la suspensión temporal de los mismos.
- El alumno [REDACTED], sí debería ser separado como mínimo un semestre por la falta grave cometida, no sólo porque fue el iniciador consciente del plagio, sino que, además comprometió gravemente a sus compañeros de grupo sabiendo que ellos desconocían su situación de alumno repitente. El alumno no mostró durante su testimonio arrepentimiento alguno. Por ello, también se recomienda que el alumno [REDACTED] sea entrevistado por el SAPP (Servicio de Apoyo Psicológico y Psicopedagógico) para descartar cualquier tipo de desorden Psicológico. Su reincorporación a la Universidad debería estar condicionada al seguimiento regular de una terapia que lo ayude a conocerse mejor a sí mismo y a tener relaciones interpersonales con sus compañeros y su entorno que sean más adecuadas.
- Revisando el expediente del alumno [REDACTED], que proporcionó la Directora de la Escuela de Psicología para facilitar al Tribunal de Honor una investigación más completa, el historial que tiene a lo largo de sus años de estudio muestra que ha tenido reacciones de agresividad, actitudes amenazadoras con sus compañeros, tutores, profesores, entre otros. Por las razones mencionadas, y otras que constan en su expediente, el Tribunal de Honor recomienda que el alumno Contreras sea entrevistado por el SAPP (Servicio de Apoyo Psicológico y Psicopedagógico) y tenga un seguimiento para descartar cualquier tipo de desorden psicológico.
- Para disminuir posibles futuros casos de plagio en la Escuela de Psicología el Tribunal de Honor recomienda que dicha Escuela informe en todos sus cursos, a través de sus docentes y los medios que se estimen pertinentes, que la Escuela cuenta con un archivo digital completo de los trabajos de exposiciones que han sido presentados.
Al archivo pueden acceder los profesores y alumnos, pero conviene que la Escuela enfatice que dicho material es sólo orientador y que, dado el caso que sea utilizado parcialmente para futuros trabajos o exposiciones, sean debidamente referidos.
- A su vez, el Tribunal de Honor recomienda a la Escuela de Psicología que los alumnos que postulan a dicha Escuela – debido al futuro



servicio que brindarán sus profesionales a la sociedad – sean evaluados con exámenes psicológicos previos que, a modo de filtros, les permita o no acceder al estudio de la carrera de Psicología.

Adicionalmente, los involucrados tendrán la nota desaprobatoria de 05 (cinco), en el Curso de Psicología Sistémica, con una amonestación escrita. Asimismo, el alumno [REDACTED] será sancionado con la separación de un año de la Universidad, recomendándole hacer una terapia. Teniendo que reportarse mensualmente de la ayuda externa recomendada por el SAPP.

3. Se acuerda que el Representante de Docente, Mg. Rafael Egúsquiza, continúa en el cargo hasta el nuevo proceso de elecciones. (abril)
4. Se acuerda que el tema del Reglamento de Radio la Ruiz pasará al Consejo de Facultad del mes de febrero. Asimismo, se le ha pedido al Dr. Franklin Cornejo incorporar las observaciones que ya se han presentado en anteriores oportunidades.
5. Se acuerda aprobar la cuarta matrícula a las siguiente alumnas:
 - o Sandra Paola Torres Paredes Matemática I (EP de Educación)
 - o María Isabel Aburto Cotrina Antropología (EP de Periodismo)

Siendo la 01:00 p.m. del mismo día se levantó la sesión, suscribiendo a nombre de los asistentes.

Pueblo Libre, 14 de enero de 2016



Rafael Fernández
Decano de la FFECH



Franklin Cornejo Urbina
Secretario de la FFECH